



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 3 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A.; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 30/2012, 18/2013 y 18/2015 y el Expediente CCAMP N° 11/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A. establece que los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que en ejercicio de dicha potestad, mediante la Resolución CCAMP N° 30/2012 se crearon diversas Cajas Chicas en el ámbito de la CCAMP, asignándose las mismas a la SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, la Dirección General de Auditoría Interna y a la Oficina de Tesorería -por los montos y regímenes aplicables que se detallan en su

Anexo III-; aprobándose, asimismo, el “Reglamento de Cajas Chicas de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público”, el cual se encuentra conformado por el “Régimen General de Cajas Chicas” y el “Régimen Especial de Cajas Chicas”, que como Anexos I y II, respectivamente, integran la precitada resolución.

Que, posteriormente, a través de la Resolución CCAMP N° 18/2013, procurando alcanzar la eficacia y eficiencia en el gobierno y administración de las áreas administrativas de la CCAMP, se creó una Caja Chica en la Unidad de Coordinación Edilicia (UCE), aplicándosele a la misma el “Régimen Especial de Cajas Chicas” establecido en el Anexo I de dicha resolución.

Que, finalmente, por la Resolución CCAMP N° 18/2015, con esa misma finalidad, se estimó oportuno dotar de cajas chicas a aquellas dependencias que aún no contaban con dicha herramienta -la Dirección de Auditoría Interna y la Oficina de Asistencia Técnica-; estableciéndose en su Anexo I los montos asignados y regímenes aplicables a cada una de las Cajas Chicas existentes en la CCAMP.

Que la experiencia recogida en la administración de las distintas Cajas Chicas de la CCAMP ha evidenciado la insuficiencia del monto asignado a la UCE para cumplir acabadamente las misiones y funciones que le fueran asignadas (Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-).

Que a ello se suma en la actualidad el incremento en los valores de los diferentes bienes y servicios que se afrontan con dichos fondos, por lo que se considera conveniente aumentar el monto asignado a la Caja Chica correspondiente a la mencionada dependencia, para lo cual es preciso modificar el Anexo I de la Resolución CCAMP N° 18/2015 antes citada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891- y el artículo 105 de la citada Ley N° 70;



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución CCAMP N° 18/2015 por el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y a la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 3 /2016

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

a) Asignación de Cajas Chicas Régimen General.

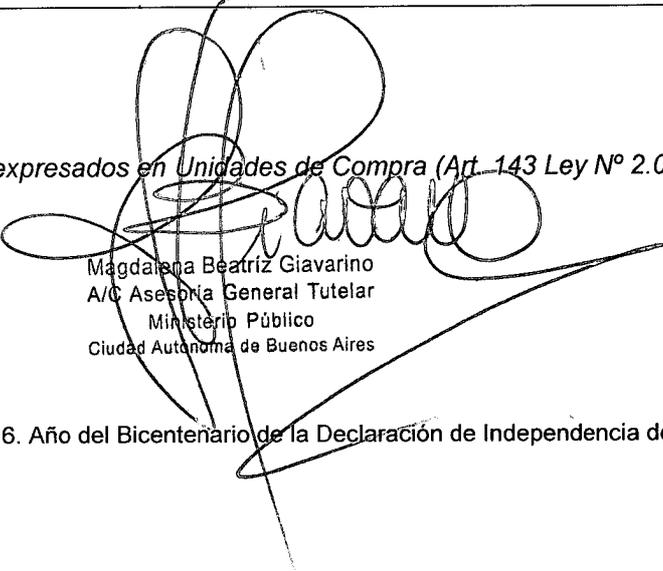
UNIDAD	Monto (*)
Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales	2.000
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera	2.000
Dirección General de Auditoría Interna	1.500
Dirección de Auditoría Interna	1.000
Oficina de Asistencia Técnica	500

b) Asignación de Cajas Chicas Régimen Especial.

UNIDAD	Monto (*)
Tesorería	1.500
Unidad de Coordinación Edilicia	25.000


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

(*) Montos expresados en Unidades de Compra (Art. 143 Ley N° 2.095).


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"